

mandato de Presidencia y Contabilidad y los señores D. Esteban Balle D. Juan Madroño y don Miguel Lizaso. Para Vocales de la Comisión permanente de OTRAS, a los Sres. D. Luciano Górgolas y D. Luciano Vozel de la Com. D. D. Santiago Sería suscritores orzosa a la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias y para las de la Isla Administrativa Real orden de 20 de Setiembre de 1887. D. José Gómez Pérez. Manila, 15 de Junio de 1896.—Bernardino Mar-

nos D. Diego de Rosario para las obras municipales. Se acordó ampliar el presupuesto de 899 pesos en el presupuesto para el presente ejercicio y OTRAS y OTRAS. Se acordó aprobar la instancia presentada por el Sr. D. Juan Balmori aspirante 2.º de la Intervención general de la Administración del Estado. Id. id. Id. un id. id. por id. a D. Juan Hernández y Saracho Oficial 5.º Guarda-almacen Re-caudador de la Administración de Hacienda pública de Bataan. Id. id. Autorizando el pago de la cantidad de pesos 21'56 a favor del Sr. Cónsul general de España en China, a fin de reintegrar al mismo de los gastos que ha satisfecho por pago de telegramas dirigidos a la Superior autoridad de estas Islas. Id. 8. Disponiendo que por la Tesorería Central en concepto de remesas a la Administración de Hacienda pública de Barili, se abone a D. José Rodríguez Martínez el sueldo personal devengado como Promotor Fiscal de dicha provincia. Id. id. Autorizando se adquiera del Banco Español Filipino una letra de cambio por valor de pfs. 34.226'92 a la orden del Excmo. Sr. Ministro de Ultramar para atenciones del mismo y sus Dependencias, correspondientes al presente mes. Id. 11. Id. id. de id. id. id. una letra de id. por valor de pfs. 18.574'17 a la del Excmo. Sr. Ministro de Ultramar para atenciones de clases pasivas, incluso la asignación del Excmo. Sr. Marqués de Bedmar, correspondientes al presente mes. Id. 15. Disponiendo que por la Administración delegada de Hacienda de Abra, en concepto de «Remesas» a la Tesorería Central, se abone a D. Miguel Martínez de Córdoba Juez de 1.ª instancia de dicha provincia, los gastos de viaje de ida y vuelta a Vigan que le han ocasionado las dos comisiones extraordinarias del servicio que desempeñó en la Audiencia de lo criminal de dicho punto. Id. id. Aprobando la fianza de D. José Díaz Aguilar para garantizar la responsabilidad que pueda contraer en el desempeño del destino de Oficial 2.º Administrador de Hacienda pública de la Unión. Id. id. Disponiendo queden anuladas para todos los efectos, las cantidades que en junto ascienden a pfs. 1.700'50 que aparecen consignadas por el concepto de Subvenciones en las distribuciones de fondos aprobadas para las Subalternas de Hacienda de Bataan y Nueva Ecija, correspondientes al 1.º y 2.º trimestre del actual ejercicio. Manila, 25 de Junio de 1896.—El Subintendente. P. S., José de la Guardia.



Se acordó aprobar la adquisición de una espada de honor que dedica el Ayuntamiento al Excmo. Sr. Capitán General Jefe del Ejército en operaciones en Mindanao, y de las medallas para premiar ser- Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1886.)

# GACETA DE MANILA

## INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS.

Indice de las resoluciones definitivas adoptadas por el Gobierno general, en funciones de Hacienda, desde el 1.º al 15 de Mayo último.  
 Mayo 2. Anticipando tres meses de licencia por enfermo para la Península a D. Anibal Alvarez Ossorio, Jefe de Administración de 1.ª clase Subintendente de Hacienda.  
 Id. id. Autorizando en concepto de «gastos a formalizar» el abono de la pensión alimenticia, solicitada por D. Mariano Manas, aspirante 2.º de Hacienda.  
 Id. id. Id. en id. id. el abono del sueldo que ha dejado de cobrar por José Limenando, escribiente de la Secretaría de este Gobierno general.  
 Id. id. Disponiendo en id. id. el abono de pfs. 58'32 4/5 y pfs. 97'56 solicitados por D. Ramon Vizcaino, Comandante Jefe del Detall del Regimiento de Línea núm. 71 como gratificaciones devengadas por el médico de la Armada don Francisco Topete Rodriguez.  
 Id. id. Id. en id. id. el abono de haberes y gratificaciones de los individuos del 22.º Tercio de la Guardia civil, solicitado por D. Ramiro García de Gadiana y Laplaza, Teniente Coronel Jefe del Detall de dicho cuerpo.  
 Id. id. Id. en id. id. el abono de la cantidad reclamada por D. Enrique Cabezas, importe del pasaje de venida a estas Islas de su señora madre.  
 Id. id. Id. en id. id. el abono de la mitad más de su total haber al Ayudante del Presidio de esta Capital D. José Ruiz Sunico, por las comisiones que desempeñó en Iligan, Mindanao.  
 Id. 9. Autorizando en concepto de «gastos a formalizar» el abono del sueldo personal devengado por D. José García de Lara, Presidente que fué de la Audiencia de lo criminal de Vigan.  
 Id. id. Declarando provisionalmente cesante por inutilidad física a D. Teodoro Alonso y Perez, Jefe de Negociado de 1.ª clase Ensayador 1.º de la Casa de Moneda de esta Capital.  
 Id. id. Nombrando a D. José Díaz Aguilar, para servir interinamente la plaza de Oficial 2.º Administrador de Hacienda pública de la Unión.  
 Id. id. Declarando provisionalmente cesante a su instancia a D. Manuel Ruiz Dominguez, del destino de Oficial 2.º Administrador de Hacienda pública de la Unión, para pasar al ejército activo a que pertenece como 1.º Teniente.  
 Id. 13. Confiriendo la sustitución del cargo de Subintendente de Hacienda a D. José de la Guardia y de la Vega, Ordenador general de Pagos.  
 Id. id. Id. id. del cargo de Ordenador general de Pagos a D. José Luis Maury, Jefe de Negociado de 1.ª clase Inspector 4.º de Hacienda.  
 Manila, 25 de Junio de 1896.—El Subintendente. —P. S., José de la Guardia.

Indice de las resoluciones definitivas adoptadas por esta Intendencia general, desde el 1.º al 15 de Mayo último, que se publica en la Gaceta con arreglo a lo mandado en decreto de 28 de Octubre de 1869.  
 Mayo 2. Accediendo a lo solicitado por D. Luis Gullón de la Escosura Oficial 2.º en comisión trasladado a la Isla de Cuba, en que se le conceda pró-

roga de embarque para el próximo vapor-correo que zarpará de este puerto el día 14 del actual.  
 Id. 4. Id. id. por D. Alejandro Gonzalez Olivares y Molina, Administrador de Hacienda pública de Maasin en que se le autorice para permanecer en esta Capital hasta que termine el plazo de la licencia que por enfermo viene disfrutando.  
 Id. 5. Desestimando la instancia de D. Eusebio Aguilar, Interventor de la Administración delegada de Hacienda de Balabac, en solicitud de ser trasladado a prestar sus servicios a un centro de esta Capital.  
 Id. 6. Concediendo un mes de licencia por enfermo a D. Juan Balmori aspirante 2.º de la Intervención general de la Administración del Estado.  
 Id. id. Id. un id. id. por id. a D. Juan Hernández y Saracho Oficial 5.º Guarda-almacen Re-caudador de la Administración de Hacienda pública de Bataan.  
 Id. id. Autorizando el pago de la cantidad de pesos 21'56 a favor del Sr. Cónsul general de España en China, a fin de reintegrar al mismo de los gastos que ha satisfecho por pago de telegramas dirigidos a la Superior autoridad de estas Islas.  
 Id. 8. Disponiendo que por la Tesorería Central en concepto de remesas a la Administración de Hacienda pública de Barili, se abone a D. José Rodríguez Martínez el sueldo personal devengado como Promotor Fiscal de dicha provincia.  
 Id. id. Autorizando se adquiera del Banco Español Filipino una letra de cambio por valor de pfs. 34.226'92 a la orden del Excmo. Sr. Ministro de Ultramar para atenciones del mismo y sus Dependencias, correspondientes al presente mes.  
 Id. 11. Id. id. de id. id. id. una letra de id. por valor de pfs. 18.574'17 a la del Excmo. Sr. Ministro de Ultramar para atenciones de clases pasivas, incluso la asignación del Excmo. Sr. Marqués de Bedmar, correspondientes al presente mes.  
 Id. 15. Disponiendo que por la Administración delegada de Hacienda de Abra, en concepto de «Remesas» a la Tesorería Central, se abone a D. Miguel Martínez de Córdoba Juez de 1.ª instancia de dicha provincia, los gastos de viaje de ida y vuelta a Vigan que le han ocasionado las dos comisiones extraordinarias del servicio que desempeñó en la Audiencia de lo criminal de dicho punto.  
 Id. id. Aprobando la fianza de D. José Díaz Aguilar para garantizar la responsabilidad que pueda contraer en el desempeño del destino de Oficial 2.º Administrador de Hacienda pública de la Unión.  
 Id. id. Disponiendo queden anuladas para todos los efectos, las cantidades que en junto ascienden a pfs. 1.700'50 que aparecen consignadas por el concepto de Subvenciones en las distribuciones de fondos aprobadas para las Subalternas de Hacienda de Bataan y Nueva Ecija, correspondientes al 1.º y 2.º trimestre del actual ejercicio.  
 Manila, 25 de Junio de 1896.—El Subintendente. P. S., José de la Guardia.

de día, Sr. Teniente Coronel de Caballería, 'D. José Togores Arjona.—Imaginario: Sr. Comandante del 72.º D. Aniceto Gimenez Romero.—Hospital y provisiones: Provisional núm. 1, 4.º Capitán.—Vigilancia de á pié: Provisional núm. 1, 1.º Teniente.  
 De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor, José E. de Michelena.

## Anuncios oficiales.

**SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. I. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.**  
 Con arreglo a lo prevenido en el art. 70 del Reglamento orgánico del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, y con aprobación del mismo, se inserta a continuación para general conocimiento, el Extracto de los acuerdos tomados por el Municipio en las sesiones ordinarias y extraordinarias que ha celebrado durante el mes de Mayo próximo pasado.  
 Manila, 15 de Junio de 1896.—Bernardino Marzano.

Extractos de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad en las sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas durante el mes de Mayo próximo pasado.  
 DIA 1.º  
 Sesión ordinaria.  
 Se aprobaron las actas de los Cabildos ordinarios del día 24 del mes próximo pasado y de la Junta de almonedas del día 29.  
 Se acordó hacer constar la excusa de asistencia al Cabildo del día de hoy del Sr. Concejal don Antonio Hidalgo.  
 Se acordó consignar en actas un expresivo voto de gracias al Sr. D. José Lopez Irastorza, por el acierto y abnegación con que ha evacuado en Madrid, la misión que le confirió el Ayuntamiento.  
 Se acordó consignar así mismo en actas un voto de gracias al Sr. D. Luis Ruiz Moreno, por el acierto con que ha desempeñado interinamente el cargo de Alcalde de esta Capital.  
 Se acordó dar un voto de gracias al Sr. D. Francisco de P.ª Vigil, por el desinterés con que se ha prestado a ultimar los asuntos cuya terminación en Madrid, le ha dejado encomendados el Sr. Alcalde.  
 Se acordó, que una Comisión especial del seno del Municipio pase a expresar al Excmo. Sr. Gobernador general, la satisfacción con que el Ayuntamiento ha visto el resultado de las gestiones del Sr. Alcalde en la Corte, y reiterar a S. E. la gratitud del Municipio por el interés que ha demostrado, en pró del desarrollo de esta Capital.  
 Se acordó dirigir telegramas a S. M. la Reina Regente del Reino, al Excmo. Sr. Ministro de Ultramar y al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, expresándoles la gratitud del Municipio por la favorable acogida que han dispensado a su Alcalde, y por el interés, que han demostrado en pró del desarrollo y urbanización de esta Capital.  
 Se acordó remitir a examen é informe de la Comisión permanente de Gobierno interior, asociada de otros Sres. Concejales, las proposiciones presentadas por varios artistas al Sr. Alcalde para decorado y aumbrado del Salón de actos de las Casas Consistoriales.

## Parte militar

### GOBIERNO MILITAR

Servicio de la Plaza para el día 3 de Julio de 1896.  
 Parada: Artillería y Provisional núm. 1.—Jefe

Se acordó aprobar la adquisición de una espada de honor que dedica el Ayuntamiento al Excmo. señor Capitán General Jefe del Ejército en operaciones en Mindanao, y de las medallas para premiar servicios municipales.

Se acordó remitir á exámen del Sr. Regidor Síndico la cuenta del Tesoro Municipal correspondiente al mes de Febrero último.

Se acordó quede sobre la mesa á estudio de los Sres. Concejales, el expediente á instancia de don Victorio Carreon, pidiendo se le conceda la jubilación que le corresponda como Maestro de Obras del Ayuntamiento.

Se acordó remitir á informe del Sr. Teniente Alcalde del distrito de Quiapo, el expediente promovido á instancia de los Sres. Inchausti y C. a pidiendo se le devuelva la mayor suma que han satisfecho por el impuesto para alumbrado y limpieza, por el edificio de su pertenencia en el barrio de Tanday.

Se acordó cumplimentar lo dispuesto en el art. 68 del Reglamento vigente de conformidad con lo resuelto por el Excmo. Sr. Gobernador General.

Se acordó aprobar el remate adjudicado á favor de D. Francisco Sainz, para la recaudación del arbitrio de dos céntimos de peso por cada kilo de carne en sustitución de los derechos de matanza, por el término de un año.

Se acordó aprobar el remate adjudicado á favor de D. Francisco Sainz la recaudación del arbitrio de dos céntimos de peso por cada kilo de carne, para auxilio de los fondos de la Obra pía de Carriedo, por el término de un año.

Se acordó admitir la renuncia presentada por el Sr. Concejal D. Luciano Córdoba del cargo de Vocal asistente á los sorteos de la Real Lotería, y se nombró para ejercer el repetido cargo al Sr. Regidor D. Santiago Domínguez.

Se acordó quede sobre la mesa hasta la próxima sesión, para estudio de los Sres. Concejales, el 2.º proyecto de la obra de construcción de Parque y Almacén para la Sección de vías y obras.

Se acordó quede sobre la mesa para estudio de los Sres. Concejales hasta la próxima sesión, el nuevo pliego de condiciones presentado por el Ingeniero para contratar el mayor número de metros cúbicos de materiales necesarios para la reparación y conservación de vías públicas.

Se acordó conceder seis meses de licencia al señor Concejal D. Antonio Fuset.

Se acordó, que tanto á los Bomberos y Peones heridos que se han distinguidos en el incendio que tuvo lugar el día 29 del corriente se les premie en la misma forma acordada por el Ayuntamiento y por la Alcaldía, con motivo de lo ocurrido el día 3 de Abril último.

DÍA 15

Sesión ordinaria

Se acordó suspenderla por falta de número de señores Concejales.

DÍA 18

Sesión ordinaria

Se aprobaron las actas de los Cabildos ordinarios del día 1.º y 15 del presente mes.

Se acordó hacer constar la excusa de asistencia á la sesión del día de hoy del Sr. Concejal D. Julián Mendezona.

Se acordó remitir á informe de la Comisión permanente de Presupuestos y Contabilidad, el expediente á instancia de D. Victor Carreon pidiendo se le conceda la jubilación que le corresponda como Maestros de Obras que ha sido del Excmo. Ayuntamiento.

Se acordó aprobar el 2.º proyecto de la Obra de construcción del Parque y Almacén para la sección de Vía y Obras, y elevarlo á la sanción Superior y que por la Comisión permanente de Obras se gestione la conformidad de los propietarios en ceder los espacios de terreno de su pertenencia que son necesarios ocupar para dar la amplitud conveniente al referido Parque y Almacén.

Se acordó que por Secretaría se remitan á la Comisión de Obras, los antecedentes que existan en el archivo sobre los terrenos del sitio de Arroceros.

Se acordó que de no hallarse conforme el contratista del suministro de materiales para la reparación de calles con el nuevo pliego de condiciones redactado por el Ingeniero, se proceda á contratar en subasta el mayor número de metros cúbicos de material que á más de los ya contratados, son necesarios para el entretenimiento y conservación de vías públicas.

Se acordó aprobar el proyecto de adquisición de

una Draga de Rosario para las obras municipales, y elevarlo á la sanción Superior.

Se acordó ampliar hasta la suma de 990 pesos en el presupuesto para el próximo ejercicio, la consignada en el vigente para salarios y premios de los aprendices que concurren á la Escuela de Artes y Oficios de esta Capital.

Se acordó queden sobre la mesa para estudio de los Sres. Concejales, los Extractos de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento, en las sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas durante el mes de Abril próximo pasado.

Se acordó aprobar la moción presentada por el Sr. Concejal D. Francisco de P. a Rodoreda, proponiendo se proceda á adquirir unas pequeñas superficies de terrenos de propiedad particular necesarias para rectificar la alineación de la calle de Novaliches del distrito de S. Miguel.

Se acordó aprobar la ejecución de varias pequeñas obras ordenadas realizar por el Sr. Alcalde por el sistema Administrativo.

Se acordó remitir á la Comisión permanente de Obras, el proyecto de ensanche del paseo de María Cristina, y defensa de éste del de Alfonso XII y de la playa hasta la Ermita.

Se acordó remitir á exámen del Sr. Regidor Síndico, la cuenta de un céntimo de peso sobre libra de carne correspondiente al mes de Abril último.

Se acordó conceder autorización á los Sres. Baer Senior para establecer una caldera ó regenerador de petróleo en la casa núm. 45 de la calle de Echagües con la condición de quedar obligado á satisfacer los derechos que designe el Ayuntamiento por dichos motores.

Se acordó que por la Comisión permanente de Presupuestos y Contabilidad, se proponga los derechos que deban satisfacer los regeneradores de vapor de petróleo, no incluidos en la tarifa aprobada de los regeneradores ó calderas de vapor.

Se acordó aprobar el presupuesto redactado por el Ingeniero, para la obra de adoquinado de la plaza de Calderón de la Barca y proceder á la realización de dicha obra.

Quedó enterado el Ayuntamiento de las pequeñas obras realizadas por el Ingeniero, durante el mes de Abril último por el sistema administrativo.

DÍA 22.

Sesión ordinaria

Se aprobó el acta de la sesión anterior del día 18 del presente mes.

Se acordó hacer constar que el Sr. D. Juan Manuel Abad excusaba su asistencia al Cabildo del día de hoy.

Se acordó formular las ternas que han de elevarse á la Superioridad para el nombramiento de los Médicos de Beneficencia municipal del distrito Norte de Intramuros, distrito Norte de Tondo, distrito de San José, distrito Este de Sampaloc, distrito de Malate, distrito de S. Fernando de Dilao y distrito de la Ermita.

Se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que, poniéndose en relación con la casa de Jackson Hermanos, adquiera el material y útiles necesarios para el alumbrado eléctrico del Salón de actos de las Casas Consistoriales, facultándole al propio tiempo para que designe persona en Madrid, que se encargue de vigilar el exacto cumplimiento por parte de la casa suministradora de los compromisos que contraiga.

Se acordó hacer saber al Arquitecto Municipal que para instalar el alumbrado eléctrico en todas las dependencias del Ayuntamiento proceda á formular el correspondiente presupuesto, aprovechando el material existente ó adquiriendo en plaza los elementos que falten.

Se acordó aprobar y publicar en la Gaceta oficial los Extractos de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento en las sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas durante el mes de Abril último.

Se acordó aprobar la ejecución de varias pequeñas obras ordenadas realizar por el Sr. Alcalde por el sistema de administración.

Se acordó aprobar el informe del Arquitecto respecto á la alineación de unas fincas á la bajada del puente de Maura, y en la calle de Soler del distrito de Tondo.

Se acordó admitir la renuncia presentada por D. Gonzalo Marzano, del cargo de Letrado Consultor del Ayuntamiento.

Se acordó nombrar Vocales de la Comisión per-

manente de Presupuestos y Contabilidad á los señores D. Evaristo Batlle, D. Julian Mendezona y don Miguel Irisarry. Para Vocales de la Comisión permanente de Obras, á los Sres. D. Luciano Córdoba y D. José de Vera y Gomez. Para Vocal de la Comisión permanente de Festejos, el Sr. D. Santiago Domínguez. Para Vocal de la Comisión especial de redacción de las ordenanzas municipales, el Sr. don Luciano Córdoba. Y para Vocal de la Junta Administradora del Real Hospicio de San José, el señor D. José Gomez Perez.

Manila, 15 de Junio de 1896.—Bernardino Marzano.

## INSPECCION GENERAL DE MONTES.

(Continuación.)

Instancias obrantes en la Junta provincial de Tayabas segun relación remitida por el Presidente de dicha Junta en 24 de Enero de 1895.

Pueblo de Lucban.

Nombres de los interesados. Nombres de los interesados.

|                      |                      |
|----------------------|----------------------|
| D. Juan Abadejos.    | D.ª Luisa Ombol.     |
| Julian Naniagas.     | D. Felipe Igracia.   |
| Juan Nañola.         | Lázaro Subia.        |
| Laureano Rañola.     | Laureano Pineda.     |
| Leoncio Rañeses.     | Luciano Taguilo.     |
| Leonardo de Jolo.    | Lucio Salvan.        |
| Lázaro Maderal.      | Luis Nacorda.        |
| Lucio Casilang.      | Luis Casida.         |
| Leoncia Villamater.  | Leoncio Jerner.      |
| Lucio Obnamia.       | Leocadio Zubia.      |
| Leoncio M. Zeta.     | Leonardo Cadavez.    |
| Lorenzo Rojas.       | Leocadio Abustan.    |
| Luis Barnes.         | Luis Aguilan.        |
| Leoncio Veloso.      | Leon Venzuela.       |
| Leon Valerial.       | Luciano Paduada.     |
| Lázaro Manaoa.       | Modesto Jalon.       |
| Leonardo Saludades.  | Manuel Saliendra.    |
| Laureano Pineda.     | Mariano Salvid.      |
| Laureano Recelis.    | María Salvid.        |
| Leon Abulan.         | Manuel Babat.        |
| Laureano Veleña.     | Manuel Condes.       |
| Luis Aguilan.        | Maximino Villaverde. |
| Laureano Salivio.    | Maximino Mancenido.  |
| Leoncio Elleses.     | Mariano Oblena.      |
| Luciano Glorioso.    | Manuel Villa.        |
| Lope Eugracia.       | Matias Oblea.        |
| Lucas Dialino.       | Mariano Babida.      |
| Luis de S. Juan.     | Mariano Ellazar.     |
| Leoncio Abuac.       | Mateo Ibarrolaza.    |
| Leocadio Oblea.      | María Racelis.       |
| Luis Ibarrola.       | Maximiana Nanoa.     |
| Luis Obmeiga.        | Mariano Oblepies.    |
| Leoncia de Sembrano. | Mariano Naniagas.    |
| Luis Oblena.         | Mateo Iluster.       |
| Leon Villaverde.     | Mariano Raesag.      |
| Lucia Anastasia.     | Marcos Jagun.        |
| Lucio Fallen.        | Máxima Bebida.       |
| Luis Eguia.          | Marcelo Venzuela.    |
| Leon Padifio.        | Mariano Palacio.     |
| Luis Galero.         | Mateo Ellazar.       |
| Luciano Velerta.     | Mateo Eliar.         |
| Leon Palad.          | El mismo.            |

(Se continuará.)

## FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE MANILA.

Necesitando adquirir este Establecimiento para las atenciones del servicio, harina de trigo de clase superior, fresca, sin mezcla de ninguna otra fécula y sin insecto alguno, arroz blanco de Pangasinan completamente limpio de polvo y sin contener insectos ni mezcla de semilla alguna, palay del llamado de Factoria y leña de Masbaste en rajas bien secas, se admiten en el mismo sito en la calle de Gunao núm. 2 proposiciones acompañadas de muestras para la venta de dichos artículos todos los dias no feriados de 8 á 12 de la mañana hasta el día 10 del mes actual á las 9 de su mañana que teniendo á la vista las ofertas hechas así como las muestras de los artículos presentados se admitirán las que resulten más beneficiosas notificándose en el acto á los proponentes ya se acepten la totalidad de los ofrecidos por cada uno ó una parte de ello.

La entrega de los artículos adquiridos tendrá lugar en los almacenes de la Factoria de Subsistencias de esta plaza en el dia que se le designe al rematante pesados y medidos á entera satisfacción del Comisario de Guerra Interventor del servicio, siendo de

cuenta del vendedor los gastos de conducción y descarga de aquellos.

El pago del importe de las entregas verificadas tendrá lugar en la misma Factoría de las existencias disponibles y sin preferencia de ningún género.

Manila, 1.º de Julio de 1896.—El Comisario de Guerra Interventor, Manuel Biedma.

**FACTORIA DE UTENSILIOS MILITARES DE MANILA.**

Necesitando adquirir este Establecimiento para las atenciones del servicio, petróleo de clase superior, aceite de coco de la Laguna, velas de esperma y algodón en rama, se admitirán en dicha Dependencia, sita en la calle de Gunao núm. 2 hasta las 11 de la mañana, del día 10 del mes actual muestras de dichos artículos que reúnan las condiciones que á continuación se expresan acompañando á las mismas nota de los precios.

El petróleo, será de clase superior envasado en latas y cajones de madera.

El aceite, será de coco de la Laguna, bien cosido sin mal olor, claro limpio y sin pozo alguno.

Las velas, serán de esperma blancas enteras con la mecha trenzada de 25 centímetros de largo y con un peso de 70 gramos cada una.

El algodón será del mejor en rama sin semillas y perfectamente limpio de cuerpos extraños procedente del conocido en el país con el nombre de bubuy.

La entrega de dichos artículos se verificará en los almacenes de la Factoría de Utensilios de esta plaza en el día que se le designe al rematante pesados y medidos á entera satisfacción de la Administración Militar y su pago se realizará por la Caja de la Factoría dentro de los créditos disponibles.

Manila, 1.º de Julio de 1896.—El Comisario de Guerra Interventor, Manuel Biedma.

**BANCO ESPAÑOL FILIPINO.**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno, y en cumplimiento del art. 32 de los Estatutos, se distribuirá á los Señores Accionistas, desde el día 9 del actual en adelante, un dividendo de 8 p<sup>s</sup> correspondiente al semestre vencido en 30 de Junio último.

Secretaría del Banco á 1.º de Julio de 1896 — El Secretario, Gonzalo Marzano.

**INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA**

*Sección de Impuestos Directos.*

*Negociado 1.º*

El día 16 del mes actual á las diez en punto de su mañana, se sacará á subasta pública ante esta Intendencia general y en el Salón de actos públicos de la misma, la impresión y encuadernación de 367.860 ejemplares de varios documentos para el impuesto de «cédulas personales» que se calculan necesarios en el próximo año de 1897, bajo el tipo en progresión descendente de 8830 pesos, 24 céntimos y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones que á continuación se inserta.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen tomar parte en esta subasta.

Manila, 2 de Julio de 1896.—El Jefe de la Sección, Antonio de Santisteban.

Pliego de condiciones para adquirir en subasta pública ante la Junta Superior de Almonedas, la impresión y encuadernación de varios documentos para el impuesto de cédulas personales en el ejercicio de 1897 las cuales se hallan arregladas á lo prescrito en la Instrucción de 25 de Agosto de 1858 y con sujeción á las condiciones jurídico-administrativas aprobadas por la Intendencia general de Hacienda en 19 de Agosto de 1872, cuyos documentos se detallarán á continuación.

*Condiciones económico-administrativas.*

*Obligaciones de la Hacienda.*

1.ª Satisfacer al contratista el importe en que se adjudique este servicio tan luego como se haya terminado, con estricta sujeción á las condiciones que se señalen al efecto.

2.ª Tener de manifiesto en el Negociado respectivo de la Sección de Impuestos Directos de este Centro directivo los modelos y bases de esta subasta.

*Obligaciones del contratista.*

3.ª Imprimir y encuadernar con arreglo á los modelos que obran en pieza separada los documentos siguientes:

| Número de los modelos. | Descripción  | Número de      |                  |
|------------------------|--|----------------|------------------|
|                        |  | Ejemplares     | Pliegos          |
| 1                      | Padrones para Cabezas de barangay, de á 6 hojas de á pliego.   | 118.000        | 708.000          |
| 2                      | Resúmenes para Gobernadorcillos, de á pliego.  | 2.000          | 2.000            |
| 3                      | Libretas para Cabezas de barangay de á 16 hojas en cuarto pliego.  | 40.000         | 160.000          |
| 4                      | Hojas declaratorias de los contribuyentes con manifestación de riqueza, de á pliego.   | 200.000        | 200.000          |
| 5                      | Libros de padrones para las Administraciones y Subdelegaciones de Hacienda, de á 200 hojas de á pliego.                                  | 60             | 12.000           |
| 6                      | Resúmenes para id. id. de á pliego.  | 400            | 400              |
| 7                      | Padrones para el Ejército y Armada, establecimientos penitenciarios etc. de á 16 hojas de á pliego.                                      | 700            | 11.200           |
| 8                      | Oficio de remisión á Almacenes generales de libramientos de cédulas personales para su despacho, de á medio pliego.                      | 200            | 100              |
| 9                      | Id. de id. de las Administraciones Subalternas de cédulas personales bajo paquete certificado, de á medio pliego.                        | 200            | 100              |
| 10                     | Id. de remisión á las Administraciones Subalternas de cédulas personales por conducto de los vapores, de á medio pliego.                 | 100            | 50               |
| 11                     | Id. de id. á Almacenes generales de libramientos y guías requisitadas devueltas por las Administraciones Subalternas, de á medio pliego. | 200            | 100              |
| 12                     | Títulos de Cabezas de barangay, de á medio pliego.   | 6.000          | 3.000            |
| <b>Total.</b>          |  | <b>367.860</b> | <b>1.096.950</b> |

4.ª El papel que se ha de emplear para la impresión de los documentos, será precisamente catalán con marca de Fábrica, igual ó superior al en que se encuentran los modelos respectivos.

5.ª Los tipos de impresión serán claros y sin defecto alguno, para lo cual se presentarán las pruebas en la referida Sección de Impuestos directos, cuantas veces sea necesario y la letra será igual también á la que aparece en los modelos que se acompañan al expediente.

6.ª Los trescientos sesenta y siete mil ochocientos sesenta ejemplares con un millón noventa y seis mil novecientos cincuenta pliegos que se bastan, deberán estar entregados en la Sección de Impuestos Directos por el contratista en el plazo de treinta días sin interrupción de los festivos, á contar desde la fecha que se le notifique la adjudicación.

7.ª Todo este servicio lo prestará el contratista á entera satisfacción de esta Intendencia.

*Condiciones jurídico-administrativas.*

1.ª El tipo de remate será el de ocho mil ochocientos treinta pesos veinticuatro céntimos en progresión descendente, siendo inadmisibles toda proposición que exceda de este tipo, así como las que alteren las condiciones de este pliego.

2.ª Para presentarse á la licitación se requiere haber impuesto en la Caja de Depósitos en numerario el cinco por ciento del valor que sirve de tipo para la subasta.

3.ª No se admitirá reclamaciones ni observaciones de ningún género respecto al todo ó alguna parte del acto de la subasta, sino para ante el Ilmo. Sr. Intendente general de Hacienda despues de celebrar el remate, salvo empero la vía contenciosa administrativa.

4.ª El actuario levantará la correspondiente

acta de la subasta que firmarán los Sres. de la Junta, y en tal estado el expediente de su razón se elevará por el Presidente á la aprobación del Ilmo. Sr. Intendente general de Hacienda.

5.ª El contrato se garantizará por el contratista con una fianza equivalente al diez por ciento del importe total en que se hubiese adjudicado el remate: serán admitidos por todo su valor los billetes del Tesoro conforme á lo preceptuado en el art. 3.º del Real Decreto de 22 de Mayo de 1878.

6.ª El rematante deberá prestar la fianza y escriturar el contrato dentro del término de 5 días contados desde el siguiente al en que se le notifique la adjudicación.

7.ª Si el contratista impidiese que se escriturase el contrato en el término señalado ó si despues de escriturado no cumplierse las condiciones de la escritura se tendrá por rescindido dicho contrato á su perjuicio. Los efectos de esta declaración, serán: 1.º Que se celebre nuevo remate bajo iguales condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del segundo remate. 2.º Que satisfaga el mismo los perjuicios que hubiese recibido el Estado por la demora del servicio. No presentándose proposición admisible para un nuevo remate, se hará el servicio por Administración y á cargo del primer rematante.

8.ª Se impondrá al contratista la multa de cincuenta pesos por cada día que retrase la entrega de los documentos impresos y encuadernados en la Sección de Impuestos Directos de esta Intendencia general, cuyo plazo terminará á los doce días para los efectos de rescisión á que se refiere la prevención 7.ª

9.ª Si por cualquier motivo intentase el contratista la rescisión del contrato no le relevará esta circunstancia del cumplimiento de las obligaciones contraídas.

10. Las cuestiones que se susciten sobre el cumplimiento, inteligencia, rescisión y efectos del contrato, se resolverán administrativamente por el Ilmo. Sr. Intendente general de Hacienda, sin que puedan ser sometidas á juicio arbitral. De las resoluciones del Ilmo. Sr. Intendente general de Hacienda, se podrá alzar el contratista para ante el Tribunal Contencioso-administrativo.

*Condiciones generales para la subasta*

1.ª La subasta tendrá lugar en el Salón de actos públicos en la antigua Aduana y ante la Junta Superior de Almonedas el día y hora que se determine previos los correspondientes anuncios en la *Gaceta oficial*, con diez días de antelación.

2.ª Para hacer proposición á esta subasta será indispensable: 1.º Acreditar ante la junta de Almonedas al presentar la proposición ser industrial por alguno de los conceptos comprendidos en los núms. 28 y 29 de la tarifa 6.ª de la contribución industrial, cuyo extremo justificarán con el recibo del último trimestre. Si el licitador lo fuese por apoderamiento ó representación de algun industrial de la clase mencionada presentará además del recibo referido, el poder ó documento legal de su presentación ante la referida junta 2.º Presentará documento en que se acredite el depósito de que trata la condición 2.ª de las jurídico-administrativas, y 3.º Que la proposición sea ajustado al modelo adjunto, extendida en papel del sello 10.º siendo de cuenta también del contratista todo el papel del sello conveniente para el expediente.

3.ª Los proposiciones se harán en pliego cerrado acompañado del documento de depósito.

4.ª El Presidente de la Junta de Almonedas dispondrá que se numeren ordinalmente los pliegos que se presenten con proposiciones.

5.ª A la hora señalada en los anuncios se procederá á la apertura de los pliegos por el orden de presentación, quedando unidas al expediente las proposiciones presentadas y el resguardo de la Caja de Depósitos perteneciente á la mejor pos-

lura, previo endoso á favor de la Hacienda, devolviendo los restantes á los interesados.

6.a Si resultasen empatadas dos ó mas proposiciones que sean más ventajosas, se abrirá licitación verbal por un corto tiempo, que fijará el Presidente solo entre los autores de aquellas, adjudicándose en la más ventajosa.

7.a El actuario levantará la correspondiente acta de la subasta que firmarán los Señores de la Junta, y en tal estado el expediente de su ración se elevará por el Presidente á la aprobación del Ilmo. Sr. Intendente general de Hacienda, ante el cual acreditará el adjudicatario provisional cuatro días despues de celebrada la subasta, el tener establecimiento abierto en la Capital, de alguna de las industrias comprendidas en los citados números 28 y 29 de la tarifa. 6.a ó representar legalmente á alguno que reúna la calidad expresada, y caso de no justificarlo se notificará al autor de la proposición que le siga y así sucesivamente.

8.a Cualquiera duda que sobre la inteligencia ó efectos de este contrato se susciten, así como el acto de la subasta y de los demás trámites posteriores, se sujetarán y resolverán con arreglo á lo prescrito en la instrucción sobre la contratación de servicios públicos, aprobada por Real orden de 25 de Agosto de 1858.

Manila, 2 de Julio de 1896.—El Jefe de la Sección, Antonio de Santisteban.

MODELO DE PROPOSICION.

Señores Presidente y Vocales de la Junta de Almonedas.

Don N. N. vecino de... se compromete á entregar en la Sección de Impuestos Directos de la Intendencia general de Hacienda los... ejemplares de documentos impresos y encuadernados con sujeción á los modelos y en la clase de papel que se requiere, ejecutando el servicio con arreglo á las condiciones del pliego aprobado al efecto, por la cantidad de... pesos (con letras) acreditándose por documento adjunto haber depositado la cantidad de...

Fecha y firma.

Don Emigdio Acebedo y Oliva, Capitán municipal de este pueblo de Palo Distrito de Leyte.

Hago saber que en cumplimiento de una respetable orden del Gobierno P. M. de esta Provincia, se procederá á la venta en pública subasta de los bienes embargados á los ex-Cabezas de Barangay de este pueblo fallecidos D. Paulino Montilla, don Remigio Aldaba, D. Tomás Martínez, D. Petronilo Egana y D. Doroteo Catada, cuyos bienes son los siguientes:

Los de D. Paulino Montilla.

Una casa en el sitio de Bolod de tres brazas y media de largo, dos idem y medio de ancho con techo de nipa sin dindin y con piso de diez tablas en diez pesos: Un terreno seco en el mismo sitio de trescientas diez brazas de circunferencia con plantas de ochenta y seis ponos de coco, quince de cacao y algunos de abacá en cuarenta y cinco pesos: Otro idem en el sitio de Lampuan de seis de tagpulos el cual terreno es palayero en veinte pesos: Otro idem en el de Pinangtoran de setecientos sesenta y tres brazas de circunferencia con siembras de abacá la parte de dos tagcanojaanis y la otra parte diez y ocho ponos de coco y algunos de plátanos en ochenta pesos: y Dos mezas redondas de madera narra en diez pesos.

Los de D. Remigio Aldaba.

Un terreno seco enclavado en el sitio de Casilion de quinientas veinte brazas de circunferencia con siembras de abacá y tres ponos de cacao avaluado en ochenta pesos: Dos banles con lavés, en cinco pesos y: Una casa en el expresado sitio de Casilion de cuatro brazas y media de largo y tres idem de ancho con techo denominado ticol y piso de palmababa en cinco pesos.

Los de D. Tomás Martínez.

Una casa en el sitio de Atagon de ocho varas de largo y cuatro idem de ancho con techo de hojas de lungbia avaluada en veinte pesos: Un terreno seco que existe en el mismo sitio doscientas setenta y tres brazas de circunferencia con plantas

de setenta y un ponos de coco, siete ponos de cacao ocho id. de caña y tres ponos de paton en cincuenta pesos: Un id. palayero que existe en el sitio de Ticoco de doscientas brazas de circunferencia en veinticinco pesos: Otro id. de id. en el mismo sitio de doscientas catorce brazas de circunferencia en veinticinco pesos: Otro id. de id. que existe en el sitio de Atagon de ciento cuarenta brazas de circunferencia en diez y seis pesos y cincuenta céntimos: Otro id. seco en el mismo sitio de cien brazas de circunferencia con plantas de treinta ponos de coco en doce pesos y cincuenta céntimos.

Los de D. Petronilo Egana.

Una casa enclavada en el sitio de Casilion de esta jurisdicción de tres brazas y media de largo dos id. de ancho dindin de caña con techo de nipa y piso de once tablas avaluada en veinte pesos: Un terreno seco en el mismo sitio de Casilion de diez y seis tagcanojaanis con plantas de abacá de 1.a, 2.a y 3.a clase los tres tagcanojaanis y vacío los otros trece restantes en ciento veinte pesos: Un id. palayero en el sitio de Cananao de seis tagpulos en veinticinco pesos.

Los de D. Doroteo Catada.

Una casa en el sitio de Maslog de tres brazas y media de largo y dos idem de ancho con techo de ticol dindin de caña y piso de paton avaluada en diez pesos: Un terreno seco situado en el mismo sitio de trescientas sesenta brazas de circunferencia sembrado de abacá y plátanos de segunda clase en ochenta pesos: Un banl en un peso.

El remate tendrá lugar en el mejor postor el día diez y seis de Julio próximo venidero á las diez de la mañana.

Los que quieran interesarse en la subasta, podrán acudir el acto que se verificará en los estrados de este Tribunal municipal y se advierte que no se admitirán las posturas que no cubran las dos terceras partes de su avaluo.

Dado en Palo y Tribunal municipal de mi cargo á 25 de Junio de 1896.—Emigdio Acebedo.

Edictos

Por providencia del Sr. Juez de 1.a instancia del Distrito de Intramuños dictada en 9 del actual en los autos ejecutivos seguidos este Juzgado por el Procurador D. Plácido Canas Buenaventura en representación del chino Cristiano Francisco Marcaida Lim-Teco contra el chino Fua-Tibú sobre cantidad de pesos se sacarán á pública subasta el día 3 del mes de Julio entrante á las 11 de su mañana en los estrados de este Juzgado las piezas de géneros embargados al expresado chino Fua-Tibú que consisten en los siguientes: 233 piezas de percal, 440 id. de cambay pintado, 3 balutanes de bea-tilla, 38 piezas de percal, 23 id. de antique 68 id. de cambay pintado, 20 pedazos de coco teñido, 9 docenas entre camisas y pañuelos, un balután de franela, 5 piezas de sayas de carranglang, 5 id. de catonia teñido, 5 id. de coco crudo, 3 pedazos de lana n.º una id. de id. 5 id. de casillao, 44 id. de morcelina renguiado, 62 id. de chita 54 id. de id. de antique, 7 balutanes de cambay pintado 10 piezas de cambay pintado 24 piezas de percal, 8 balutanes de cambay pintado, 5 id. de id. 21 piezas de id. id. 30 id. de can-ton crudo, 6 balutanes de cambay pintado 21 piezas de id. id. 3 balutanes de cambay pintado, 21 piezas de id. id. 3 balutanes de id. id. 12 piezas de coco blanco 46 id. de antique de color, 8 piezas de sayas con cabo, una id. de dril blanco marca gallo 9 id. de pique para pantalón 7 balutanes de antique rayado, 16 id. de mantaculeta, 9 piezas de coco crudo 10 id. de carranglang, 7 id. de tela japon 10 id. de saya con cabo 5 balutanes de cambay pintado 2 cajitas de pañuelo de color 3 pedazos de merino francés 2 balutanes de mantaculeta 145 piezas de morcelina renguiado 6 id. de coco crudo 2 pañuelos de sombra 5 balutanes de mantaculeta 2 id. de id. 14 piezas de coco fuerte un rollo de sinamay 3 balutanes de camacetas 183 piezas de cambay pintado 72 docenas de pañuelos de sombra 2 balutanes de antique de color 10 piezas de percal 2 id. de franela blanco, 15 id. de coco crudo una mesa con dos cajones un banco de 12 varas de largo un catre de hierro un quince con su bomba una id. con pantalla 3 estantes de madera una mesa con mostrador 2 bancos de madera un contador de china avaluados en junto en 1711 pesos 34 años y cuatro octavos cuya venta se verificará bajo el tipo en progresión ascendente de dicho avaluo, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de él y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor de los expresados géneros que sirve de tipo en la subasta sin cuyo requisito no serán admitido.

Lo que se anuncia por medio del presente para el conocimiento del público y concurrencia de licitadores. Escribanía del Juzgado de 1.a instancia del distrito de Intramuños á 19 de Junio de 1896.—El actuario, Francisco R. Cruz.—V. o B. o, Bustamante.

Don Sixto J. Vasconcellos y Revero Juez de 1.a instancia de este partido judicial de Lipa.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado Valentino Laliman indio casado sin hijo de 24 años de edad de esta naturaleza y vecindad labrador con instrucción é hijo de Prudencio y de Narcisca Dimasano, y residente en el barrio de Mataasnalupa de esta misma comprensión para que por el término de 30 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente ante mí ó en la cárcel pública de la precitada cabecera á defenderse del cargo que contra él resulta en la causa núm. 126 que instruyo por esta fe aperechándole de que pasado ho término se le pararán el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Lipa á 19 de Junio de 1896.—Sixto J. Vasconcellos.—Por mandado de su Sría., Juan Liabres Gregorio Luz.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente testigo Antonio Villa vecino del pueblo de Tanauan de este partido judicial cuyas circunstancias personales se ignoran para que por el término de nueve días á contar desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado para declarar en la causa número 729 que instruyo por hurto bajo aperechimiento de que en otro caso se le parará los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en la Villa y Cabra de Lipa á 19 de Junio de 1896.—Sixto J. Vasconcellos.—Por mandado de su Sría., Juan Liabres Gregorio Luz.

Por providencia de esta fecha se cita, llama y emplaza al reo rematado Cecilio García indio casado de cuarenta y ocho años de edad, natural de Taal y vecino de Lemery y residente de esta Villa sin instrucción no tiene apodo y se halla en libertad provisional, para que por el término de 30 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente ante mí ó en las cárceles de esta Villa aperechido de que en otro caso se le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Lipa á 20 de Junio de 1896.—Sixto J. Vasconcellos.—Por mandado de su Sría., Juan Liabres Gregorio Luz.

Don Emilio de la Sierra, Juez de 1.a instancia en propiedad de este partido judicial de Albay.

Por el presente cito, llamo y emplazo á la ofendida Inocencia Arimbo (a) Inciang, india natural y vecina de las residente en el barrio de Magurang jurisdicción del pueblo de Polangui casada de 28 á 29 años de edad de profesión jornalera del barangay núm. 26 de D. Francisco Reburiano sin cédula personal para que en el término de 30 días, contados desde la fecha de su inserción comparezca en este juzgado para ser notificado de la Real ejecutoria recaída en la causa núm. 4257 por robo aperechido que de no hacerlo se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Albay á 9 de Junio de 1896.—Emilio de la Sierra.—Ante mí, David Imperial.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado ausente Mariano Animado hijo de Narciso y Rufina Animado indio natural y vecino de esta Cabecera soltero de 25 á 26 años de edad de estatura y cuerpo regulares cara redonda ojos y pelos negros nariz regular boca pequeña tiene una cicatriz en la parte inferior del ojo derecho y otra en el labio inferior como tambien en el dorzo de la mano izquierda empadronado en la Cabecera de D. Pascual Min-toy núm. 38 para que en el término de 30 días contados desde la fecha de su inserción comparezca en este juzgado para ser notificado de la Real ejecutoria recaída en la causa núm. 3907 por hurto aperechido que de no hacerlo se le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Albay á 15 de Junio de 1896.—Emilio de la Sierra.—Ante mí, David Imperial.

Don Federico Trujillo y Monagas Juez de 1.a instancia de este partido judicial de Sorsogon.

Por el presente cito llamo y emplazo al chino infiel llamado Tau-Diengco natural de Emuy Imperio de China y residente en 1889 en el pueblo de Irosin en esta provincia soltero de 26 años de edad de oficio copiador de abacá y empadronado en la cabecera núm. 10 de su gremio ofendido en la causa núm. 30 del 94 para que dentro del término de 30 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila comparezca en este juzgado á presentar declaración de la causa bajo aperechimiento: que de no hacerlo se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Sorsogon á 5 de Junio de 1896.—Federico Trujillo.—Por mandado de su Sría., Joaquín Geroná.

Don José Felix Martínez, Juez de Paz Letrado de esta Ciudad é interino de 1.a instancia de esta Capital por sustitución reglamentaria que de estar en el actual ejercicio de sus funciones nosotros los testigos acompañados damos fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los reos ausentes Dionisio Suarin, natural y vecino de S. Fernando de 35 años de edad casado de oficio labrador y sin instrucción Eulogio Manjubo y Francisco N.º para que en el término de 30 días contados desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de la Capital de Manila, se presenten en este juzgado á defenderse de los cargos que contra los mismos resultan en la causa núm. 6731 por hurto y daños, en la inteligencia que de hacerlo así les oír en justicia y de lo contrario seguiré sustanciando dicha causa en su ausencia y rebeldías parándoles los perjuicios á que en derecho hubiere lugar.

Dado en Cebú á 6 de Junio de 1896.—José Felix Martínez.—Por ante nos, Salvador Ponce, Marcelino Segovia.

Don Antonio López Oliva Juez de 1.a instancia de la provincia de Pangasinan.

Por el presente sermado edicto cito, llamo y emplazo á todos los que tengan que deducir alguna acción contra D. Ricardo Pardo y Pardo, Registrador de la propiedad que fué de la provincia y en la actualidad del distrito de Berja para que en el término de tres años á contar desde la fecha en que se publicó el primer edicto en las Gacetas oficiales de Madrid y de Manila, se presenten á deducir su acción en este juzgado.

Lingayen 18 de Junio de 1896.—Antonio L. Oliva.—Por mandado de su Sría., Santiago Guevara.

Don Lorenzo Dehesa Sagaste Juez de 1.a instancia en propiedad de esta provincia de Ilocos Sur.

Por el presente edicto cito llamo y emplazo al procesado ausente Bonifacio Amian natural y vecino del gremio de naturales de esta cabecera viudo sin hijo de oficio zapatero de 38 años de edad para que en el término de 30 días á contar desde la publicación del presente en la Gaceta oficial de Manila comparezca en este juzgado ó en la cárcel pública de esta cabecera para diligencia personal de justicia en la causa núm. 4648 seguida contra él mismo y otros por juego prohibido aperechido que de no hacerlo dentro del término señalado se declarará rebelde y contumaz y le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Vigan á 17 de Junio de 1896.—Lorenzo Dehesa.—Por mandado de su Sría., José Brea.